



## Resolución Directoral

Santa Anita, 24 de julio de 2023

Visto el Expediente N° 23MP-08960-00, que contiene el Informe N° 030-OP-HHV-2023, sobre la actualización del Comité de Planificación de la Capacitación PDP, del periodo febrero 2022 a febrero 2025 del Hospital Hermilio Valdizán;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 040-DG/HHV-2022, de fecha 18 de marzo de 2022, se conformó el Comité de Planificación de la Capacitación PDP, del periodo febrero 2022 a febrero de 2025 del Hospital Hermilio Valdizán, que comprendía a los representantes del Hospital y de los servidores públicos que fueron elegidos;

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la acotada tiene por finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como para promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, el artículo 10 de la citada Ley establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos, fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño constituyendo una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales; asimismo, el artículo 13 de la acotada Ley dispone que las entidades públicas deben planificar su capacitación tomando en cuenta la demanda en aquellos temas que contribuyan efectivamente al cierre de brechas de conocimiento o competencias de los servidores para el mejor cumplimiento de sus funciones, o que contribuyan al cumplimiento de determinado objetivo institucional;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se aprueba la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", que tiene como finalidad desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, la acotada Directiva en el inciso 6.4.1.1. establece que el Comité de Planificación de la Capacitación está conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el representante de los servidores civiles de la entidad elegido mediante votación secreta por un periodo de tres años; así como un suplente indicando que los tres primeros integrantes participan a plazo indeterminado, en tanto que los representantes de los servidores de la Entidad (titular y suplente), elegidos mediante votación secreta, participan por un periodo de tres (3) años;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 060-DG/HHV-2023, de fecha 8 de mayo de 2023, se aceptó la renuncia de la Lic. Hermelinda Nelly OACAMPO CARHUAS, al cargo de Jefe de la Oficina de Personal del Hospital Hermilio Valdizán; y por el artículo 2 de la acotada Resolución Directoral se procedió a designar a la Ing. Lourdes MEDRANO ALCÓZER en el cargo de Jefe de la Oficina de Personal del Hospital Hermilio Valdizán;



Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe N° 244-OAJ-HHV-2023;

Con el visado de la Jefa de la Oficina de Personal, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 11° inc. c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado con Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Dar término, con eficacia al 8 de mayo de 2023, a las funciones asignadas a la Lic. Hermelinda Nelly Ocampo Carhuas, como Presidenta del COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN PDP, DEL PERIODO FEBRERO 2022 HASTA FEBRERO 2025 del Hospital Hermilio Valdizán.

**Artículo 2.-** Designar a la Ing. Lourdes MEDRANO ALCÓZER, Jefe de la Oficina de Personal del Hospital Hermilio Valdizán como Presidente del Comité de Planificación de la Capacitación PDP, del Periodo Febrero 2022 hasta Febrero 2025 del Hospital Hermilio Valdizán, que fuera constituido por Resolución Directoral N° 040-DG/HHV-2022.

**Artículo 3.-** Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Hospital Hermilio Valdizán.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital "Hermilio Valdizán"

Dra. Gloria Luz Cueva Vergara  
Directora General (d)  
C.M.R. N° 21499 R.N.E. 12799

GLCV/OACH  
DISTRIBUCIÓN  
OEA  
OEPE  
OAJ  
OP  
OEI  
INTERESADOS

